

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Enero Dieciocho (18 del año dos mil Veintiuno (2021).

Ref. Proceso Ejecutivo DE MINIMA CUANTIA No. 2020 00221-00

Demandante: VICTOR MANUEL OROZCO BARRIOS

Demandados: HECTOR PESELLIN PULIDO Y ANA YAMILE PAVA GARAY

Se Inadmite la anterior demanda y concede al demandante un término de cinco (5) días para que la subsane en lo siguiente, so pena de ser rechazada.

1) Adecúe en debida forma los hechos y pretensiones de la demanda, en el sentido de indicar claramente desde que fecha se hizo exigible la obligación, fecha de creación del título valor, desde que fecha se cobran intereses de plazo y desde que fecha se cobran intereses moratorios.

NOTIFIQUESE

El Juez

*Carlos Ortiz Diaz*  
CARLOS ORTIZ DIAZ

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

Anterior a las 10:00 AM del día 18 de Enero de 2021

005 18 ENERO 2021